



SUMARIO

ANUNCIOS

- Aprobación definitiva del Reglamento de régimen interior del Palacio de los Niños de Oviedo	1
- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas de hostelería en la vía pública	5
- Asunción de competencias por la Concejal de Gobierno D ^a Inmaculada González Gómez y sustitución temporal en sus funciones	5
- Delegación temporal de las funciones de la Concejal de Gobierno D ^a Silvia Junco Martínez	5
- Delegación temporal de las funciones del Concejal de Gobierno D. José Ramón Pando Álvarez	5
- Cese de Alcalde de Barrio de Pumarín	6
- Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura año 2014	6
- Subvenciones de concesión directa 2014. Primer trimestre	6

ANUNCIOS

APROBACION DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL PALACIO DE LOS NIÑOS DE OVIEDO

EL Ayuntamiento Pleno el 30 de mayo de 2014 aprobó inicialmente el Reglamento de régimen interior del Palacio de los Niños

Dicho acuerdo fue sometido a información pública durante un periodo de 30 días mediante anuncios en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 130 de 6-VI-2014 y en el Boletín de Información Municipal nº 23 de 5-6-2014.

Durante dicho periodo no se presentaron reclamaciones ni alegaciones por lo que, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial de 30 de mayo de 2014 y, con tal carácter, aprobada la modificación del Reglamento, habiendo dado cuenta al Pleno el 30 de julio de 2014.-

De conformidad con el art. 70 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local se procede a la publicación del texto íntegro del Reglamento. La entrada en vigor se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y una vez transcurrido el plazo de 15 días desde la recepción en la Delegación del Gobierno y en la Administración del Principado de Asturias de la comunicación del acuerdo de modificación tal y como prevé el art. 65.2 de la Ley 7/1985.

Frente al presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses. El plazo señalado se computará de fecha a fecha a partir del día siguiente al de esta publicación. En su caso, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL PALACIO DE LOS NIÑOS DE OVIEDO

PALACIO DE LOS NIÑOS DE OVIEDO es una instalación municipal sita en el Parque de Invierno cuya gestión y explotación bajo la modalidad de concesión, es destinada a fines lúdico-recreativos, culturales, didácticos y educativos.

TÍTULO I. DERECHOS Y DEBERES DEL VISITANTE Y ACOMPAÑANTE

Artículo 1.

Serán considerados visitantes aquellas personas que, mediante el pago del precio establecido de cada servicio, accedan al recinto del Palacio de los Niños para participar en las actividades contratadas.

Serán considerados acompañantes, aquellas personas adultas que acompañen a los menores durante su estancia en el centro y no participen en las actividades.

Toda persona visitante o acompañante al centro tiene garantizados los derechos y deberes inherentes a su condición de ciudadano/a establecidos en la legislación vigente.

En referencia a los derechos y deberes con que cuenta el Centro, merecen especial relevancia los que se detallan a continuación.

Artículo 2.

Derechos de los visitantes y acompañantes:

- A acceder a los Centros o Servicios sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- A conocer, con carácter previo a su utilización o a su ingreso, las instalaciones del centro, así como cuanta información le sea precisa para ayudarle a decidir libremente sobre su ingreso, permanencia o abandono del mismo.
- A ser acogido/a, a su llegada al Centro, de forma individualizada para facilitar su integración.
- A la utilización de los servicios comunes en las condiciones que se establecen en las normas de funcionamiento interno.
- A ser informado/a sobre la organización del centro, conocer a los profesionales y recibir la información adecuada y suficiente.
- A participar en las actividades del establecimiento y colaborar en el desarrollo de las mismas.
- A que se garantice un trato adecuado y digno, respetando su libertad de opción para las relaciones interpersonales.
- A la protección de la propia imagen y a la protección de sus datos personales.
- Elevar por escrito a la Dirección del Centro propuestas relativas a la mejora de los servicios y actividades.
- Realizar sugerencias y/o reclamaciones mediante hojas protocolizadas destinadas para ello que estarán a disposición de los usuarios y familiares.

Artículo 3.

Deberes de los visitantes y acompañantes:

- Conocer y cumplir el reglamento de régimen interior y las normas de funcionamiento del centro.
- Respetar las normas de convivencia, cumplir las normas de seguridad e higiene en todas las dependencias del Centro y en las actividades que se desarrollen.
- Respetar la dignidad del personal que trabaja en el centro.
- Abonar las cantidades correspondientes a las actividades que deseen disfrutar.
- Cuidar de sus bienes personales y de los demás.
- Informar sobre aquellas cuestiones que no considere adecuadas para el buen funcionamiento del centro y que afecten al bienestar general.
- Utilizar en todas las zonas ropa de calle en condiciones adecuadas.
- El acceso al interior del área de juego estará condicionado al control previo que se llevará a cabo por el personal del centro. Según el tipo de actividad, los participantes serán identificados personalmente o como grupo. Los niños serán recogidos, exclusivamente por los adultos responsables de ellos que se hayan identificado como tales al inicio de la actividad.
- Por razones de seguridad, alguna de las actividades o atracciones estarán limitadas por razón de edad o altura de los participantes. Dichas limitaciones estarán debidamente expuestas en la entrada de las mismas.

TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL CENTRO

Artículo 4.

Los responsables del centro tienen los siguientes derechos:

- Recibir el pago de las actividades que los asistentes vayan a disfrutar conforme a las tarifas vigentes en cada momento.
- A revisar anualmente las tarifas previa aprobación del Ayuntamiento de Oviedo.
- A velar por el cumplimiento de las normas generales de funcionamiento del centro y de lo estipulado en el reglamento de régimen interior.
- A recibir información veraz sobre las condiciones físicas, psíquicas y sociales que puedan influir en la atención del/la visitante.
- Planificar dirigir y supervisar todos los servicios y actividades del centro, así como a modificar los horarios, actividades, equipamientos que permitan una mejora en la gestión del funcionamiento del mismo, previa aprobación municipal en ciertos casos.

Artículo 5.

Deberes de los responsables del establecimiento:

- De informar y mostrar, con carácter previo a su utilización cuanta información le sea precisa para ayudar a el/la visitante a decidir libremente sobre la utilización del centro.
- Entregar a cada usuario los recibos por los servicios prestados, especificando el nº de expedición, los conceptos (actividades, horario), el importe abonado y la fecha de emisión.
- Acoger a el/la visitante, a su llegada al Centro, de forma individualizada para facilitar su integración.
- Facilitar la utilización de los servicios comunes en las condiciones que se establecen en las normas de funcionamiento interno.
- Informar sobre la organización del centro y dar a conocer a los profesionales del mismo.
- A organizar las actividades del Palacio
- A valorar las recomendaciones presentadas por los/las visitantes que afecten individual o colectivamente, mediante los cauces establecidos legalmente o en el Reglamento de Régimen Interior.
- A salvaguardar la intimidad personal del/la visitante
- Mantener a disposición de los usuarios el correspondiente libro de reclamaciones, dando cuenta de manera inmediata a la Concejalía de Educación de las quejas, observaciones y reclamaciones anotadas en el mismo.
- A impedir el acceso a quienes se comporten de manera violenta, puedan producir molestias a los usuarios o puedan alterar el normal desarrollo de las actividades.

TITULO III. SERVICIOS DEL CENTRO

Artículo 6. El Centro incluye los módulos lúdico-educativos que figuran en el Pliego de Cláusulas que rige la concesión además de una serie de actividades lúdico-recreativas, culturales, didácticas y educativas.

Dichas actividades y módulos podrán ser modificadas en los términos previstos en el Pliego, previa aprobación por parte del Ayuntamiento de Oviedo.

Artículo 7. Asimismo, se ofrecerán otros servicios complementarios, a saber:

Fiesta y celebraciones en días especiales (Carnaval, Amagüestu, Fiesta Primavera, etc)

Venta de productos Merchandising

Venta de productos comestibles y chucherías

Restaurante y Cafetería: El Palacio cuenta con una cafetería-restaurante abierta al público los mismos días que el centro en horario de 13 a 21 horas. En ella se podrán consumir las bebidas y alimentos que se describen en la carta y los cuales salen en el listado de precios que está colocado a la vista del público en la propia cafetería.

Aparcamiento: Para todos los visitantes al centro, el Palacio de los Niños cuenta con un aparcamiento cubierto gratuito, el cual será utilizado, exclusivamente, durante la estancia en el Palacio de sus ocupantes. El horario de apertura será de:

Periodo lectivo, lunes de 7.30 a 16.00 horas, martes a viernes de 7.30 a 21 horas, y de 16.00 horas a 21.00 horas los fines de semana.

Periodo no lectivo: de 7.30 a 21.00 horas de lunes a viernes y de 16.00 a 21.00 horas los fines de semana.

Dichos horarios serán mínimos pudiendo ser ampliados teniendo en cuenta las nuevas actividades aprobadas por el Ayuntamiento de Oviedo que se puedan desarrollar en la instalación.

TÍTULO IV. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

FECHAS Y HORARIOS DE APERTURA

Artículo 8. El Palacio de los Niños de Oviedo prestará sus servicios, en general, en días lectivos, de martes a domingo de 17 a 21 horas. Por las mañanas, el centro prestará servicios de visitas escolares concertadas. En periodos de vacaciones el centro mantendrá este mismo horario añadiendo el lunes como día de apertura excepto los meses de julio y agosto que serán de lunes a viernes de 17 a 21 horas. Las fechas y horarios de cada etapa serán publicados en los accesos al Centro. Los días 1 de enero, 15 de agosto, 24 y 31 de diciembre el centro permanecerá cerrado.

Dichos horarios y calendario serán mínimos pudiendo ser ampliados teniendo en cuenta las nuevas actividades aprobadas por el Ayuntamiento que se puedan desarrollar en la instalación.

MODO DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 9. Durante la estancia en la zona de juego, no es imprescindible que los niños estén acompañados por un adulto, salvo para el área destinada a niños de 1 a 3 años. Salvo en este caso, los adultos que quieran participar de las atracciones, deberán poseer la entrada correspondiente.

Todas las actividades podrán ser utilizadas por los asistentes al centro, a cambio del pago de los precios públicos vigentes, salvo las indicadas expresamente por razones como edad o estatura. En cualquier caso, será el coordinador/a de día el que decidirá al respecto, por condiciones de seguridad de las personas o materiales.

EXPOSICIÓN DE PRECIOS

Artículo 10. Los precios de los distintos servicios serán los expuestos en los puntos de venta, recepción y acceso al centro así como en la web palaciodelosninos.com.

SOBRE LOS PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN

Artículo 11. Por razones de seguridad alimentaria e higiene, en todo el recinto del Palacio de los Niños, no está permitida la introducción de bebida ni comida. Tanto en el interior de la zona de juego como en la cafetería, exclusivamente se servirán productos suministrados por el Palacio de los Niños los cuales están sometidos al sistema de Autocontrol de Puntos Críticos (APPCC) supervisado por los Servicios Médicos del Ayuntamiento de Oviedo.

En la zona de juego, y sólo en las zonas previstas para ello, los productos podrán ser consumidos exclusivamente por los niños asistentes.

Artículo 12. No se permiten animales domésticos salvo autorización previa expresa de la Dirección del centro.

Artículo 13. Queda expresamente prohibido fumar en todo el recinto del Palacio. Se prohíbe también utilizar velas o cualquier otro aparato eléctrico que pueda suponer un riesgo para los visitantes salvo autorización expresa de la Dirección. Así mismo, se prohíbe la introducción y utilización objetos punzantes y/o cortantes que puedan suponer un riesgo para las personas.

Artículo 14. El centro no se hace responsable de objetos de excepcional valor, ni del dinero que pudieran llevar los niños/as.

TÍTULO V. RÉGIMEN DE PRECIOS

Artículo 15. Los precios de todos los servicios que preste el Palacio de los Niños serán fijados por el concesionario sin superar en ningún caso los previstos en el acuerdo de adjudicación, y autorizados por el Ayuntamiento de Oviedo.

Artículo 16. De los precios vigentes y de sus modificaciones se dará puntual información a los/las visitantes; a sus familiares a través de los distintos puntos de información que al respecto tiene el Centro y a través de la página web del Palacio.

Artículo 17. Las modificaciones de precios entrarán en vigor en los 15 días naturales siguientes a contar desde el día siguiente a su aprobación por el Ayuntamiento de Oviedo.

TÍTULO VI. QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS

Artículo 18. Los/as visitantes que deseen presentar quejas o reclamaciones sobre cualquier aspecto del funcionamiento o de los servicios del Centro, las podrán hacer llegar a los responsables correspondientes a través de las hojas de reclamación oficiales que se encontrarán en la zona de recepción del Palacio de los Niños.

También tendrán a su disposición, hojas de sugerencias en las que se reflejarán todas aquellas cuestiones que deseen y a las que no se quiera dar el carácter de reclamación, depositándolas en el buzón colocado al efecto.

En caso de reclamaciones no satisfechas, podrán presentarse ante el Ayuntamiento de Oviedo en su condición de titular del servicio.

Artículo 19. El Palacio de los Niños, cuenta con un plan de emergencia para casos que provoquen la evacuación del recinto. En ese caso, todas las personas que se encuentren en su interior, deberán responsabilizarse de los menores a su cargo y obedecer las instrucciones del equipo de evacuación compuesto por los empleados del centro bajo la dirección del jefe de intervención que será el coordinador/a de día.

Artículo 20. La Dirección del Palacio asume la responsabilidad de llevar a la práctica las ideas y proyectos de todo el equipo del concesionario como garantía de calidad a lo largo de todo el proceso de creación y prestación del servicio.

La Dirección adoptará en cada caso, las medidas necesarias para garantizar la calidad de los servicios e instalaciones estableciendo las instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento de la misma, siempre ateniéndose al cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 21. Asimismo, velará por el cumplimiento en las disposiciones vigentes sobre materias de seguridad e higiene en el trabajo, responsabilizándose de su cumplimiento por parte de todos.

TÍTULO VII. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 22.- Clasificación de las faltas.

Las faltas sujetas a sanción se clasificarán en leves, graves y muy graves. La sanción se gradúa en función de la falta.

Son faltas leves:

- a) La alteración de las normas de convivencia y respeto mutuo, creando situaciones de malestar dentro de la instalación.
- b) La utilización inadecuada de las instalaciones o medios.
- c) La desconsideración hacia las indicaciones realizadas por el personal encargado de la instalación.
- d) El no respeto de cualesquiera de las normas establecidas en el presente Reglamento.

Son faltas graves:

- a) Reiteración de faltas leves a partir de la segunda cometida.

Son faltas muy graves:

- a) La reiteración de faltas leves a partir de la tercera cometida.
- b) La agresión física o los malos tratos a otros usuarios, al personal de la instalación o cualquier persona que tenga relación con la misma.

Artículo 23.- Las sanciones.

Sin perjuicio de la obligación de reparar los daños causados y de las responsabilidades a que hubiese lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en alguna de las faltas mencionadas, serán las siguientes:

- a) Por faltas leves: restricción de acceder a la instalación de una semana

- b) Por faltas graves: restricción del acceder a la instalación durante un mes.
- c) Por faltas muy graves: restricción de acceder a la instalación durante 3 meses.

Oviedo, a 31 de julio de 2014. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Jesús Fernández de la Puente Pérez

APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACION DE TERRAZAS DE HOSTELERIA EN LA VIA PÚBLICA.

El Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 30 de julio de 2014 aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas de hostelería en la vía pública.

De conformidad con lo establecido en los arts. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local y 77 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento, se abre un periodo de información pública y audiencia a las personas interesadas en la presentación de reclamaciones y sugerencias a la citada Ordenanza, por plazo de 30 días. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante dicho periodo el expediente se puede consultar en las oficinas del Registro de Licencias urbanísticas, en la calle Peso nº 2 – planta baja de Oviedo, de 9 a 14 horas.

Oviedo, a 31 de julio de 2014.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.- Jesús Fernández de la Puente Pérez

ASUNCION DE COMPETENCIAS POR LA CONCEJAL DE GOBIERNO Dª INMACULADA GONZALEZ GOMEZ Y SUSTITUCION TEMPORAL POR AUSENCIA DEL MUNICIPIO.

La Alcaldía, por resolución 2014/14.578, de 31 de julio, dispuso lo siguiente:

==” La Concejala de Gobierno Dª Inmaculada González Gómez, que se encontraba de baja médica, comunicó a esta Alcaldía su incorporación con efectos de 30 de julio de 2014. Consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 10.2 y 14 del Reglamento orgánico de gobierno y administración del Ayuntamiento de Oviedo, se dispone lo siguiente:

1º.- Queda sin efecto la resolución nº 2014/6715, de 4 de abril, de sustitución temporal, por baja médica de la Concejala Dª Inmaculada González Gómez, que asume efectivamente las competencias de educación (que incluye bibliotecas) y cultura.

2º.- No obstante lo anterior, por vacaciones de Dª Inmaculada González Gómez, las competencias de la Alcaldía en materia de educación y cultura, incluidas la resolutoria y la referente a los recursos de reposición que se planteen, serán desempeñadas, desde el día 1 al 31 de agosto, ambos inclusive, por los siguientes Concejales de Gobierno:

- Dª BELEN FERNANDEZ ACEVEDO las materias de Educación (esta delegación incluye bibliotecas).
- D. GERARDO ANTUÑA PEÑALOSA, las materias de Cultura.

3º.- Publicar esta resolución en el BOPA y en el BIM y que se de cuenta de él al Pleno en la próxima sesión que celebre.”=

Oviedo, a 5 de agosto de 2014. EL ALCALDE. Fdo. Agustín Iglesias Caunedo

DELEGACION TEMPORAL DE LAS FUNCIONES DE LA CONCEJAL DE GOBIERNO Dª SILVIA JUNCO MARTINEZ

La Alcaldía, por resolución 2014/14.579, de 31 de julio, dispuso que, por ausencia temporal de la Concejala de Gobierno Dª Silvia Junco Martínez, del 2 al 17 de agosto de 2014, ambos inclusive, las competencias de la Alcaldía en materia de participación ciudadana, cooperación al desarrollo, igualdad y promoción económica, incluidas la resolutoria y la referente a los recursos de reposición que se planteen, serán desempeñadas por la Concejala de Gobierno Dª Mª Trinidad Ordiz Gómez.

Oviedo, a 5 de agosto de 2014. EL ALCALDE. Fdo. Agustín Iglesias Caunedo.

DELEGACION TEMPORAL DE LAS FUNCIONES DEL CONCEJAL DE GOBIERNO D. JOSE RAMON PANDO ALVAREZ.

La Alcaldía, por resolución 2014/14.737, de 5 de agosto, dispuso que, por ausencia temporal del Concejala de Gobierno D. José Ramón Pando Álvarez, del 15 al 31 de agosto de 2014, ambos inclusive, las competencias de la Alcaldía en materia de urbanismo, mantenimiento de edificios, alumbrado, servicios internos, parques y jardines y turismo, incluidas la resolutoria y la

referente a los recursos de reposición que se planteen, serán desempeñadas por el Concejal de Gobierno D. Gerardo Antuña Peñalosa.

Oviedo, 6 de agosto de 2014. EL ALCALDE. Agustín Iglesias Caunedo.

CESE DEL ALCALDE DE BARRIO DE PUMARIN

Por resolución 2014/14.646, de 31 de julio, la Alcaldía dispuso el cese del Alcalde de Barrio de Pumarín, D. Juan Rey Cuervo.

Oviedo, a 5 de agosto de 2014. EL ALCALDE. Fdo. Agustín Iglesias Caunedo.

PRESUPUESTO FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA. AÑO 2014

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2014, aprobó definitivamente el Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, para el año 2014, conforme al siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO 3	TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	301.000,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.770.908,14
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
TOTAL INGRESOS		3.072.008,14

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	359.387,81
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	868.234,50
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.829.025,79
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	15.360,04
TOTAL GASTOS		3.072.008,14

Lo que se hace publico para general conocimiento (Art. 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Art. 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local).

Oviedo, a 30 de julio de 2014.- EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE HACIENDA.- Gerardo Antuña Peñalosa

SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA 2014. PRIMER TRIMESTRE

Dpto. Responsable	Fecha de aprobación	Órgano	Beneficiario	CIF	Importe	Objeto
Área Social	19 de diciembre de 2013	Junta de Gobierno	Fundación EOI	G-81718249	45.000,00 €	Impulso de la competitividad y la innovación de las PYMES del municipio de Oviedo
Deportes	13 de febrero de 2014	Junta de Gobierno	Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias	G-33680869	19.440,00 €	Prórroga del Convenio de colaboración
Cultura	27 de febrero de 2014	Junta de Gobierno	Asociación Abondo Cine (ABYCINE)	G-02275949	5.500,00 €	Oviedo-Abycine. Extensión del Festival de Cine de Albacete en Oviedo
Cultura	27 de febrero de 2014	Junta de Gobierno	Universidad de Oviedo	Q-3318001-I	22.500,00 €	Sostenimiento de la Cátedra "Emilio Alarcos Llorach"

Educación	6 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Universidad de Oviedo	Q-3318001-I	12.000,00 €	Desarrollo y ejecución del programa denominado "Divermat"
Educación	13 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Asociación Zoltan Kodaly	G-74007766	37.788,99 €	Programa "Aulas Corales y Rondallas" de la Concejalía de Educación, 2014
Deportes	13 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Club Oviedo Baloncesto	G-74107194	100.000,00 €	Club Oviedo Baloncesto
Deportes	13 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Club Balonmano Xuntura Base	G-33405721	59.858,00 €	Organización de la Fase Clasificación Campeonato de Europa Junior de Balonmano
Deportes	13 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Real Club de Tenis de Oviedo	G-33023029	12.000,00 €	LXXX Torneo Internacional de Tenis de Oviedo
Bienestar Social	13 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Fundación CESP A "Proyecto Hombre"	G-33648130	84.140,81 €	Prórroga del Convenio de colaboración (programas de actuación en el terreno de la prevención y tratamiento de toxicomanías)
Bienestar Social	13 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Fundación Cruz de los Ángeles	G-74005059	8.513,42 €	Prórroga del Convenio de colaboración (Programa de emancipación 2014)
Bienestar Social	13 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Asociación de Ayuda a Personas con Parálisis Cerebral (ASPACE OVIEDO)	G-33025792	50.058,00 €	Prórroga del Convenio de colaboración (proyecto "Funcionamiento de los talleres del Centro de Apoyo a la Integración", 2014)
Bienestar Social	13 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Asociación DEFAMILIA	G-33440587	11.340,00 €	Prórroga del Convenio de colaboración (proyecto "Escuela de Padres", 2014.)
Bienestar Social	13 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Asociación Pro Ayuda Deficiente Psíquicos del Principado de Asturias (ADEPAS)	G-33022054	11.691,77 €	Prórroga del Convenio de colaboración (desplazamiento de las personas con discapacidad intelectual del municipio que, con carácter periódico, acuden al Centro ocupacional de Noreña, 2014).
Educación	20 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Asociación de Apicultores de Asturias	G-33079666	7.128,00 €	Prórroga del Convenio de colaboración para 2014 (programa "Aula de Apicultura")
Juventud	20 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Federación de Asociaciones Juveniles de Oviedo - Conseyu de la Mocedá d'Uviéu / Consejo de la Juventud de Oviedo	G-33559402	31.893,22 €	Prórroga del Convenio de colaboración (funcionamiento y desarrollo del proyecto de actividades, 2014)
Juventud	20 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Fundación CESP A -Proyecto Hombre	G-33648130	166.850,00 €	Prórroga del Convenio de colaboración para 2014 (Plan Municipal de Drogas)
Juventud	20 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Fundación CESP A -Proyecto Hombre	G-33648130	136.490,00 €	Prórroga del Convenio de colaboración para 2014 (Programa de Ocio Juvenil)
Área Social	20 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Cáritas Diocesana-Arciprestal de Oviedo	R-3300003-E	22.315,56 €	Prórroga del Convenio de colaboración con Cáritas Diocesana ("Proyecto Alba", 2014)
Área Social	20 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Asturias, AFESA-ASTURIAS-FEAFES	G-33335126	4.004,64 €	Prórroga del Convenio de colaboración ("Proyecto de Atención a Enfermos mentales crónicos y familiares", 2014)
Área Social	20 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo	Q-3363001-C	1.850,00 €	Prórroga del Convenio de colaboración (Asesoramiento jurídico a las asociaciones del municipio, 2014)

Cultura	27 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Agrupación Folclórico-Musical "Grupo de Gaitas Ciudad de Oviedo"	G-33381567	290.000,00 €	Prórroga de Convenio de colaboración (Grupo de Gaitas "Ciudad de Oviedo", 2014)
Educación	27 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Cabildo Catedralicio de la Santa Iglesia Basílica Metropolitana de Oviedo.	R-3300103-C	3.888,00 €	Prórroga del Convenio de colaboración para 2013 (actividades extraescolares de la Concejalía de Educación)
Educación	27 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Colegio Amor Misericordioso	R-3300117-C	4.145,25 €	Prórroga del Convenio de colaboración (realización efectiva de la actividad educativa dirigida a los alumnos económicamente más desfavorecidos, 2014)
Deportes	27 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Centro Asturiano de Oviedo	G-33015066	58.000,00 €	Prórroga del Convenio de colaboración
Modernización	27 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Asociación Amigos de Internet	G-33663675	54.000,00 €	Renovación del Convenio para atender a los gastos del proyecto "Gestión del Cibercentro de La Lila"
Área Social	27 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Asociación Síndrome de Down de Asturias	G-33065772	6.941,99 €	Prórroga del Convenio de colaboración (Proyecto "Programas de Apoyo Individualizado para personas con Síndrome de Down", para 2014)
Área Social	27 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Asociación Teléfono de la Esperanza	G-85590685	9.756,87 €	Prórroga del Convenio de colaboración ("Teléfono de la Esperanza. Proyecto de Intervención Psicosocial", 2014).
Deportes	27 de marzo de 2014	Junta de Gobierno	Federación de Karate del Principado de Asturias	G-33084567	15.000,00 €	Organización del Campeonato de España Infantil de Karate 2014

BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal. Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: www.oviedo.es